



00071183

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ASUNTO: Se presenta Iniciativa de Acuerdo.

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

1-23

DIPUTADO PROFR. JESÚS GALVÁN MÉNDEZ, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de ésta Honorable Representación popular la "Iniciativa de Acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que en el ejercicio del análisis y aprobación respecto a los Proyectos de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, se consideren mayores recursos para el Sistema Educativo en relación con los que fueron otorgados para el Ejercicio Fiscal 2014" conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En México la educación es considerada como una garantía social consagrada en el Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo la base fundamental para el fortalecimiento de nuestro país a través de la relación entre Estado, gestión educativa y participación de la sociedad; en consecuencia "El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos."
2. El Sistema Educativo Estatal descrito en la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su Artículo 4, señala que la educación se orientará a exaltar los valores universales, cívicos y democráticos del hombre,

promoviendo y atendiendo la educación superior necesaria para el desarrollo del Estado, destinando la partida presupuestal suficiente y oportuna para el cumplimiento eficaz de sus fines.

3. Con la Promulgación de la Reforma en Materia Educativa, de fecha 23 de febrero del 2013, se introduce el Servicio Profesional Docente a maestros, directores, supervisores e instalaciones, con el propósito de mejorar la política educativa.
4. Que en los lineamientos del Marco de Acción de Dakar "Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes" adoptada en el Foro Mundial sobre la Educación en Dakar, Senegal, en abril del año 2000, donde la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de la cual México forma parte; se compromete a ofertar maestros de alta calidad de formación académica vinculados a la investigación y la capacidad de producir innovaciones con el objeto de que sus funciones las lleven a cabo en diversos contextos sociales, económicos, culturales y tecnológicos.
5. Por su parte, México asumió el compromiso en materia de aumento de la inversión nacional en la educación y la movilización efectiva de los recursos en todos los niveles, por ende, es deber del Estado aumentar progresivamente el financiamiento educativo, de manera que, el conocimiento constituya la inversión más productiva y prioritaria, para elevar la calidad educativa en todos los niveles.
6. La educación de calidad forma parte del avance en el progreso de personas y sociedades, puesto que, es el instrumento clave con el que nuestros niños y jóvenes podrán alcanzar mejores niveles de conocimiento y así contribuir al mejoramiento de una sociedad más justa, productiva y equitativa. Para este objetivo coincidimos todos aquellos que consideramos indispensable, la constante capacitación de los docentes y el mejoramiento de la infraestructura física educativa.
7. En nuestro país los programas de regularización y formación continua, dirigida a los docentes en servicio de la educación, representa uno de los asuntos de mayor relevancia, pues en los últimos años se ha convertido en una necesidad y exigencia que obliga a la revisión constante de los procesos, las prácticas y los contenidos educativos.

8. En la actualidad es necesario reforzar las estrategias y actividades didácticas, así como las habilidades en docentes para el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías con el fin de que los educandos alcancen los propósitos de la educación.
9. En los lineamientos del Programa Sectorial de Educación 2013-2018 presentado por la Secretaría de Educación Pública, considera que *“una debilidad del sistema educativo que reiteradamente se ha señalado y documentado es el estado que guarda la infraestructura física educativa. A las carencias tradicionales se suma la falta de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. Un problema especialmente serio es la falta de luz, agua potable y de instalaciones hidrosanitarias funcionales para mujeres y hombres. Estas carencias crean condiciones poco favorables para el aprendizaje de los alumnos y el trabajo de los maestros. Es necesario dignificar a las escuelas y dotarlas de esos recursos.”*
10. La infraestructura educativa forma parte del Sistema Educativo Nacional descrito en la Ley General de Educación, la cual establece que corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones de emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos: mejorar la infraestructura; comprar materiales educativos; resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director.
11. La situación actual de la política educativa permite invertir mayores recursos a los procesos y programas de profesionalización en docentes, así como el fortalecimiento del equipamiento en las escuelas.
12. Que del presupuesto fiscal del ejercicio 2014 del Estado de Querétaro, se desprende que el monto de las transferencias federales al Sector Educativo, ascendieron a \$6,621,719,048 (Seis mil seiscientos veintiún millones setecientos diecinueve mil cuarenta y ocho pesos), y que, el recurso estatal asignado para la Secretaría de Educación del Estado fue de \$192,234,153 (Ciento noventa y dos millones doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos).
13. Hoy resulta indispensable un incremento en el respectivo presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, en el rubro de educación, a efecto de que la Federación y el Estado cumplan con los lineamientos señalados por la Ley General de Educación, la cual establece en su Artículo 25 que

“...El monto anual que el Estado- Federación, Entidades Federativas y Municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del Producto Interno Bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1 por ciento del Producto Interno Bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas...”, pues en años anteriores el gasto público en educación está lejos de llegar al mandato legal.

- 14.** Hay que garantizar una ejecución eficiente, para que el presupuesto asignado a la educación, sea apto para que el Estado cumpla con los criterios, los términos y condiciones para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia, descritas en la Ley General del Servicio Profesional Docente y muy en lo particular a lo que establece el Artículo 59 que *“El Estado proveerá lo necesario para que el Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en servicio tengan opciones de formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural...”* por lo que es fundamental que no se actualice el supuesto que establece el Artículo 66 que *“Las erogaciones que deban realizarse en cumplimiento a la presente Ley deberán contar con la suficiencia presupuestal correspondiente”* por consiguiente es obligación del Estado salvaguardar el respeto a los derechos de los trabajadores de la educación.
- 15.** En relación a la infraestructura, cabe señalar que el Artículo 25 de la Ley General de Educación menciona que *“...Las autoridades educativas federal y de las entidades federativas están obligadas a incluir en el proyecto de presupuesto que sometan a la aprobación de la Cámara de Diputados y de las legislaturas locales, los recursos suficientes para fortalecer la autonomía de la gestión escolar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 Bis de la Ley General de Educación.”*
- 16.** De manera que en el Partido Nueva Alianza, fortalecemos nuestro compromiso a favor de la mejora continua de la profesionalización docente e infraestructura física en las escuelas, a través de un mayor presupuesto que garantice el derecho a una educación de calidad para todos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de Ustedes, Compañeras y Compañeros Legisladores, la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN RESPECTO A LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SE CONSIDEREN MAYORES RECURSOS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO EN RELACIÓN CON LOS QUE FUEREN OTORGADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014”

Artículo Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el respectivo Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2015 se destinen mayores recursos para el Sistema Educativo Estatal.

Artículo Segundo.- La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en los respectivos Presupuestos de Egresos para el Ejercicio fiscal del 2015 se destinen mayores recursos para el Sistema Educativo Estatal.

Artículo Tercero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para que en los respectivos Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal del 2015 se destinen mayores recursos para el Sistema Educativo Estatal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo.- Aprobado el presente acuerdo, remítase el presente Acuerdo al Poder Ejecutivo Federal, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que procedan a lo conducente.



Artículo Tercero.- Aprobado el presente acuerdo, remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIP. PROFR. JESÚS GALVÁN MÉNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN